



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I | 3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308, G.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de agosto de 2008  
No. 41

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "RESIDENCIAL ATIZAPAN" S.A. DE C.V., LA SUBROGACION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO "LAGO LA ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3034, 3100, 3104, 3105, 3107, 3095, 3096, 3098, 997-A1, 871-B1, 872-B1, 873-B1, 874-B1, 875-B1, 994-A1, 995-A1, 996-A1 y 999-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3097, 3099, 3106, 3109, 3110, 998-A1, 3102, 3108, 870-B1, 3103, 3101 y 3110-BIS.

FE DE ERRATAS del edicto 912-A1, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., publicado los días 11, 15 y 21 de agosto del año en curso.

## SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### LICENCIADO

**FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO**

Representante Legal de la Empresa  
"Residencial Atizapán", S.A. de C.V.,  
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar

**Presente**

Me refiero a sus escritos de fechas 26 de mayo y 26 de junio del 2008, mediante los cuales solicita la subrogación parcial de derechos y obligaciones, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "LAGO ESMERALDA", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sobre el particular comunica lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de febrero del 2005, se autorizó a su representada, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "LAGO ESMERALDA", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sobre una superficie total de 2'311,985.698 m2 para desarrollar 2,825 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 23,323, de fecha 10 de marzo del 2005, tirada ante la fe del Notariado Público No. 233 del Distrito Federal; se hizo constar la protocolización del conjunto, urbano de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen 1712, bajo la partida No. 303 a 380 de fecha 22 de abril del 2004.

Que mediante oficio No. 224112000/628/05 del 9 de septiembre del 2005, se autorizó el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, así como el primer permiso de enajenación, el cual fue por 20 lotes para desarrollar 704 viviendas.

Que mediante escritura Pública No. 27,402, de fecha 18 de octubre del 2005, tirada ante la fe del Notario Público 233 del Distrito Federal; se hizo constar la protocolización del oficio descrito en el párrafo que antecede.

Que mediante Oficio No. 224024000/739/07 de fecha 23 de noviembre del 2007 esta Dirección General le autorizó a su representada la relotificación parcial del conjunto urbano en cita.

Que mediante Escritura Pública No. 33,764, de fecha 11 de diciembre del 2007, tirada ante la fe del Notario Público No. 44 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de la relotificación mencionada en el párrafo que antecede, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalneantla Estado de México, bajo la partida 65 a 104 en el libro primero, sección primera, volumen 1834, de fecha 05 de marzo del 2008, documento que existe en el expediente formado para el conjunto urbano de referencia.

Que mediante Escritura Pública No. 15,323 de fecha 18 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de la empresa denominada "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 317,185, de fecha 10 de mayo del 2004.

Que mediante Escritura Pública No. 19,622 de fecha 18 de agosto del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y poder general para actos de dominio que otorga "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., al C. Felipe de los Cobos Mancebo, inscrita en el Registro Público del Distrito de Tlalnepantla, bajo la partida 304 A 319, volumen 1693, libro primero, de fecha 30 de agosto del 2004, documento que existe en el expediente formado para este conjunto urbano.

Que mediante Escritura Pública No. 71,144 de fecha 2 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de la empresa denominada "G. Acción Vivienda XX" S. de R.L. de C.V., inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 340,895, de fecha 31 de octubre del 2005.

Que mediante Escritura Pública No. 31,912 de fecha 27 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 44 del Estado de México, se hace constar la constitución de la empresa denominada "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., y en esta misma se le confieren los siguientes poderes al C. Felipe de los Cobos Mancebo, poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y poder general para actos de dominio, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 364,840, de fecha 11 de mayo del 2007.

Que mediante Escritura Pública No. 24,035 de fecha 14 de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 122 del Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación de la sociedad de la empresa denominada "G. Acción Vivienda XX" S. de R.L. de C.V., a "LAR Vivienda XX" S. de R.L. de C.V.

Que mediante Escritura Pública No. 31,965 de fecha 08 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 44 del Estado de México, se hace constar la constitución del contrato de fideicomiso traslativo de dominio y de administración, sin actividad empresarial número "F/490", que celebran de una primera parte "HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria única y exclusivamente en su carácter de fiduciario en lo sucesivo la Fideicomitente "A"; quien actúa por instrucciones del comité técnico que en este acto las ratifica representado por los Sres. Andrés Baños Samblacat, Ricardo Funtanet Mange y Felipe de los Cobos Mancebo, así como por instrucciones de las fideicomitentes y fideicomisarias en primer y segundo lugar, en el fideicomiso No. "191,329", "Bosques de Chiluca" S.A. de C.V., en lo sucesivo la Fideicomitente "A"; de una segunda parte "Desarrollo Inmobiliario San Cristóbal" S.A. de C.V., en lo sucesivo la Fideicomisaria "A"; de una tercera parte "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., en lo sucesivo la Fideicomitente y Fideicomisaria "B" a través de sus expresados representantes; de una cuarta parte "G. Acción Vivienda XX" S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo la Fideicomitente y Fideicomisaria "C", y de una quinta y última parte "Banco Azteca" S.A., Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria en lo sucesivo "El Fiduciario".

La Fideicomitente "A" "Bosques de Chiluca" S.A. de C.V., y con la ratificación expresa de "Bosques de Chiluca" S.A. de C.V. y "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitentes y fideicomisarios en primer y segundo lugar en el Fideicomiso No. "191,329", y que en este acto constituyen el Fideicomiso "F/490", en el que la primera trasmite de forma irrevocable la propiedad a la empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., de los siguientes lotes del Conjunto Urbano denominado "LAGO ESMERALDA", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, materia de la presente operación y que se describen en la siguiente tabla:

NO.	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	NO. DE VIVIENDAS
1	2	2	19,996.617	52
2		3	16,268.226	44
3		4	13,308.833	36
4		5	9,658.954	26
5	3	1	19,192.658	53
6	4	1	8,597.909	24
7		2	13,720.155	38
8	5	1	17,434.704	48
9		2	15,538.965	43
10	6	5	13,818.445	38
11	21	1	8,460.625	23
12		2	14,758.429	40
13		3	10,572.746	29
14	22	1	17,046.926	47
15		2	15,154.751	42
16		3	19,647.993	54
17		4	10,937.961	30
18		5	13,356.442	37
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>257,491.339</b>	<b>704</b>

Que mediante acta del Comité Técnico del Fideicomiso "F/490" en el que actúa como fiduciario "Banco Azteca" S.A., Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria asistiendo también Residencial Atizapán" S.A. de C.V., Fideicomitente y Fideicomisaria "B" y "G. Acción Vivienda XX" S. de R.L. de C.V., Fideicomitente y Fideicomisaria "C" con sus respectivos representantes autorizando en su Acuerdo segundo transmitir al Fideicomiso "F/490" los lotes 3, 4 y 5 de la manzana 19 del Conjunto Urbano denominado "LAGO ESMERALDA", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en sustitución de los lotes 1 y 2 de la manzana 5 y lote 5 de la manzana 6, los cuales tienen las siguientes características y que se identifican en los planos anexos:

NO.	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	NO. DE VIVIENDAS
1	19	3	18,590.094	51
2		4	14,470.702	40
3		5	13,731.318	38
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>46,792.114</b>	<b>129</b>

Que mediante escrito de fecha 26 de junio del 2008 las empresas "Residencial Atizapán" S.A. de C.V. y "Desarrollo inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., informan a la Dirección General de Operación Urbana, la forma en que se distribuyen las obras de equipamiento, derivadas de la autorización del conjunto urbano de que se trata, en función de la parte proporcional en su calidad de subrogatario y subrogado y que se describen en la tabla siguiente:

OBRA	CANTIDAD SEÑALADA EN LA GACETA	EJECUTARA RESIDENCIAL ATIZAPAN S.A. DE C.V.	EJECUTARA DESARROLLO INMOBILIARIO AVANCE ATIZAPAN S.A. DE C.V	OBSERVACIONES
1 JARDÍN DE NIÑOS	3 AULAS		3 AULAS	100%
1 JARDÍN DE NIÑOS	9 AULAS	9 AULAS		100%
1 ESCUELA PRIMARIA	20 AULAS		20 AULAS	100%
1 ESCUELA SECUNDARIA	25 AULAS	25 AULAS		100%
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO	3,029.00 M2. DE CONSTRUCCION.	3,029.00 M2. DE CONSTRUCCION		100%
JARDIN VECINAL	11,300.00 M2.	11,300.00 M2.		100%
AREA DEPORTIVA.	13,460.00 M2.	10,170.00 M2.	3,390.00 M2.	OBRA PARCIAL DE LAS DOS EMPRESAS
JUEGOS INFANTILES D	9,040.00 M2.	8,045.00 M2	994.40 M2.	OBRA PARCIAL DE LAS DOS EMPRESAS

Que en el escrito de solicitud de fecha 26 de mayo del 2008, la empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., manifiesta su anuencia en subrogarse parcialmente de los derechos y obligaciones que le correspondan no satisfechos a la fecha por la empresa "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano referido.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los Intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 22 de marzo del 2007 y al Acuerdo Delegatorio de Funciones publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se autoriza a la empresa "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar representada por usted la subrogación de 18 lotes para desarrollar 704 viviendas sobre una superficie de 257,491.339 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) del Conjunto Urbano "LAGO ESMERALDA", localizado en la Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Zona Madin, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, derivados del Acuerdo de autorización publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 25 de febrero del 2005, en favor de la empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., representada por el C. Felipe de los Cobos Mancebo conforme a la siguiente tabla:

NO.	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	NO. DE VIVIENDAS
1		2	19,996.617	52
2		3	16,288.226	44
3		4	13,308.833	36
4		5	9,658.954	26
5	3	1	19,192.658	53
6	4	1	8,597.909	24
7		2	13,720.155	38
8	19	3	18,590.094	51
9		4	14,470.702	40
10		5	13,731.318	38
11	21	1	8,460.625	23
12		2	14,758.429	40
13		3	10,572.746	29
14	22	1	17,046.926	47
15		2	15,164.751	42

16		3	19,647.993	54
17		4	10,937.961	30
18		5	13,356.442	37
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>257,491.339</b>	<b>704</b>

**SEGUNDO.** La empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

**TERCERO.** En términos de la presente subrogación parcial de derechos y obligaciones, así como en base al artículo 66 párrafo tercero del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los lotes autorizados por la entonces Dirección General de Administración Urbana en la primera enajenación mediante oficio No. 224112000/628/05 de fecha 9 de septiembre del 2005, se reconsidera para quedar de la siguiente forma:

**LOTES QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A FAVOR DE RESIDENCIAL  
ATIZAPAN, S.A. DE C.V.**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (M2)	No. DE VIVIENDAS
13	1	18,119.070	50
	2	14,270.620	40
	3	14,635.647	41
	4	18,187.507	51
	5	14,635.647	41
	6	23,326.635	60
	7	18,459.907	51
15	3	18,806.840	54
	4	16,956.990	46
	5	15,633.629	43
	6	19,570.250	54
1	1	28,407.172	CU-A
11	11	10,064.899	CU-ZE-2
	13	10,068.922	CU-ZE-2
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>241,143.735 M2</b>	<b>531</b>

**LOTES QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A FAVOR DE DESARROLLO  
INMOBILIARIO AVANCE ATIZAPAN, S.A. DE C.V.**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (M2)	No. DE VIVIENDAS
22	1	17,046.926	47
	2	15,154.751	42
	3	19,647.993	54
	4	10,937.961	30
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>62,787.631 M2</b>	<b>173</b>

**CUARTO.** En observancia a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., deberá construir en el lugar que determine la autoridad municipal, como obligación proporcional de las 704 viviendas objeto de la presente subrogación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, en el plazo de 24 meses a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno, las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

A). **JARDIN DE NIÑOS de 3 aulas.**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

Conforme al programa arquitectónico establecido en la autorización del Conjunto Urbano publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de febrero del 2005.

B). **ESCUELA PRIMARIA de 20 aulas.**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

Conforme al programa arquitectónico establecido en la autorización del Conjunto Urbano publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de febrero del 2005.

C). **AREA DEPORTIVA de 3,390.00 M2 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).**

**Nota:** (Únicamente los conceptos que se mencionan a continuación).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros como mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pista para trotar.

- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**D). JUEGOS INFANTILES** de 994.40 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Andadores y plazoletas.
- Pista para patines, triciclos y bicicleta.
- Arenero.
- Área con juegos: columpios, resbaladilla, escaleras horizontales (pasamanos, barra de equilibrio, y otros).
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**QUINTO.**

La empresa "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., deberá construir en el lugar que determine la autoridad municipal, como obligación proporcional de las 2,121 viviendas que le corresponden, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, en el plazo establecido en el oficio No. 224112000/628/05 de fecha 9 de septiembre del 2005, las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

**A). JARDIN DE NIÑOS de 9 aulas.**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

Conforme al programa arquitectónico establecido en la autorización del Conjunto Urbano publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de febrero del 2005.

**B). ESCUELA SECUNDARIA de 25 aulas.**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

Conforme al programa arquitectónico establecido en la autorización del Conjunto Urbano publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de febrero del 2005.

**C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 3,029.00 M2 (TRES MIL VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinaran por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicación, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano.

La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte.

**D). JARDIN VECINAL** de 11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

Conforme al programa arquitectónico establecido en la autorización del Conjunto Urbano publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de febrero del 2005.

**E). AREA DEPORTIVA,** de 10,170.00 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 4 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

F). **JUEGOS INFANTILES**, de 8,045.00 (OCHO MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Andadores y plazoletas.
- Pista para patines, triciclos y bicicleta.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladilla, escaleras horizontales (pasamanos, barra de equilibrio, y otros).
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela secundaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento, que le corresponden, "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por la parte proporcional de las obras por realizar que le corresponden cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$61'430,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- SEPTIMO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., deberá **pagar** al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cantidad de \$7,112.00 (SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza.
- OCTAVO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a las empresas "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V. y "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- NOVENO.** Las empresas "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V. y "Residencial Atizapán" S.A. de C.V., se obligan a entregar a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano el 100% las obras de urbanización, infraestructura primaria, equipamiento y las áreas de donación del desarrollo establecidas en el acuerdo de autorización que le correspondan proporcionalmente.
- DECIMO.** El Acuerdo de fecha 16 de febrero del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de febrero del 2005, **queda subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- DECIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo de subrogación parcial de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "**LAGO ESMERALDA**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO SEGUNDO.** La empresa "Desarrollo Inmobiliario Avance Atizapán" S.A. de C.V., deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 6 días del mes de agosto del 2008.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número: 488/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GUILLERMO TRUJILLO CRUZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el

predio ubicado en calle Licenciado Adolfo López Mateos número 547 en la población de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.75 metros y colinda con Moisés Pérez Mejía y Salomón Piña Castillo, al sur: cinco líneas: la primera de 5.35 metros, la segunda 1.10 metros, la tercera de 16.90 metros, la cuarta de 1.80 metros y la quinta de 20.25 metros, dichas líneas colindan con los señores Ubaldo Durán Salazar y Leonardo Collín, al oriente: 26.20 metros y colinda con calle Lic. Adolfo López Mateos, al poniente: 24.61 metros y colinda con María Blanca Cortez Arias, con una superficie de 1,034.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3034.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 483/2008.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

El C. JOSE LUIS CASTREJON GONZALEZ, por su propio derecho demando en fecha siete de mayo de dos mil ocho, de la señora MARIA DEL ROCIO NAVA SORIANO, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio actual de la demandada MARIA DEL ROCIO NAVA SORIANO, se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe contestar la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México a los siete días del mes de agosto de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Agullar Collin.-Rúbrica.

3100.-28 agosto, 8 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 267/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve el LICENCIADO DAMIAN PEDRO GOMEZ, apoderado legal para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES DE R.L. DE C.V., en contra de ARRENDADORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle R. Guerra número ocho, antes calle Xihuitlcalli, esquina con Privada Ojuelos en el fraccionamiento Ojuelos, municipio de Zinacantan, México, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese al acreedor BANCA CREMI S.A., así como a la parte demandada para que asistan a la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra. Dado en Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3104.-28 agosto, 3 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 metros con calle Interior del Fraccionamiento, al sur: 08.50 metros con lote número 1 y área verde, al oriente: 14.00 metros con lote número 3, al poniente: 14.00 metros con calle Interior del Fraccionamiento, con una superficie de 145.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medle un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$556,861.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3105.-28 agosto, 3 y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por LUZ Y FUERZA DEL CENTRO en contra de NUÑEZ LOPEZ ADOLFO y MARIA DE LOURDES MELO JIMENEZ, expediente número 284/2006, Secretaría "B", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta capital, mediante proveído de fecha seis de agosto del dos mil ocho, señaló las diez horas del día lunes veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación "M7-L25-B" perteneciente al conjunto denominado La Piedad en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores, consignar previamente en establecimiento del crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. . .).-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual lazo, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese

Juzgado y en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el Juez exhortado.-México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

3107.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 738/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por EUSTAQUIO VELAZQUEZ CERVANTES, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Moctezuma Oriente número seiscientos ocho, en Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.75 m con calle Moctezuma; al sur: 11.55 m con propiedad de Anastasio Vidal; al oriente: 32.40 m con Tomasa Nava Calvo; al poniente: 32.40 m con Celedonio Cruz, con una superficie aproximada de 361.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicitada se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha agosto once del dos mil seis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y por auto de fecha agosto cinco del dos mil ocho, se ordenó nuevamente la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, agosto once del año dos mil ocho.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3095.-28 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: EDGAR MONTIEL HERRERA y BEATRIZ CARMONA GUTIERREZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 de julio del dos mil ocho, dictado en el expediente 729/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, guarda y custodia, promovido por MA. CONCEPCION HERRERA SANCHEZ y GODOFREDO MONTIEL GARCIA en contra de EDGAR MONTIEL HERRERA y BEATRIZ CARMONA GUTIERREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados EDGAR MONTIEL HERRERA y BEATRIZ CARMONA GUTIERREZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que los actores le reclaman las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que tienen EDGAR MONTIEL HERRERA y BEATRIZ CARMONA GUTIERREZ sobre sus hijos STEFANY ALEJANDRA y EDUWIN GODOFREDO ambos de apellidos MONTIEL CARMONA, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de dichos menores y el pago de gastos y costas, basándose sus pretensiones en los siguientes

hechos: que en fecha 28 de mayo de 1994, contrajeron matrimonio los señores EDGAR MONTIEL HERRERA y BEATRIZ CARMONA GUTIERREZ, que de dicha unión procrearon a los menores STEFANY ALEJANDRA y EDUWIN GODOFREDO de apellidos MONTIEL CARMONA, quienes actualmente tienen 12 y 11 años, después de haberse casado los señores EDGAR MONTIEL HERRERA y BEATRIZ CARMONA GUTIERREZ, establecieron su domicilio conyugal en la calle Juan Aldama número 8, en San Francisco Tlalciatcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, México, domicilio del cual en fecha 1º de marzo de 1999 decidieron salirse sin mencionarnos hacia donde se dirijan firmándonos únicamente una sesión de patria potestad de sus menores hijos, bajo el argumento de que no se sentían con la capacidad de poder formar, educar, alimentar y vestir a sus hijos, y a partir de la fecha señalada desconocemos el paradero, abandonando por completo y por más de dos meses sus deberes tanto alimentarios como de guarda y custodia de sus menores hijos, los cuales desde ese día han estado bajo nuestro cuidado y protección, brindándoles en todo momento los alimentos que comprende, casa, vestido, alimentación, educación e incluso diversión, los suscritos MA. CONCEPCION HERRERA SANCHEZ y GODOFREDO MONTIEL GARCIA, en fecha 27 de enero de 1973, en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero, contrajimos matrimonio civil, que los abuelos maternos de nuestros nietos STEFANY ALEJANDRA y EDUWIN GODOFREDO de apellidos MONTIEL CARMONA, ya fallecieron en fecha doce de febrero de 1982 y 16 de julio de 1996, en tal virtud y ante el abandono de los menores es por ello que se procede en esta vía y forma para demandarles la pérdida de la patria potestad a que tienen derecho los señores EDGAR MONTIEL HERRERA y BEATRIZ CARMONA GUTIERREZ, y que deberán de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3096.-28 agosto, 8 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, deducido del juicio oral, expediente número 969/03, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS TOLEDO ZEPEDA, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: el departamento 401, del edificio B-1, del conjunto B, del número 110, de Tlaltepán, en Rancho Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en primera almonada pública las once horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.



México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3098.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JUSTINIANO GIL REZA.**

Se hace de su conocimiento que el señor ROLANDO ROA DORANTES, bajo el expediente número 836/07, promueve en contra de JUSTINIANO GIL REZA y ROBERTO RAMIREZ FLORES, el juicio ordinario civil usucapón, demandándoles las siguientes prestaciones: Del primero la declaración de que ha transcurrido a favor del suscrito, el término de la prescripción positiva y que me hace propietario del lote de terreno e inmueble en él construido, ubicado en Lago Ginebra, lote once, manzana 15, Fraccionamiento Los Manantiales, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 144.94 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que en capítulo de hechos se expresan, así mismo del codemandado señor ROBERTO RAMIREZ FLORES, la cancelación de la inscripción que aparece bajo la partida número 864, volumen 41063, del libro primero, sección primera con fecha 11 de noviembre de 1991, donde consta la protocolización de la declaración de notificación del Fraccionamiento denominado Los Manantiales, realizado sobre el predio descrito en la declaración que antecede, dentro del cual se encuentra el lote de terreno que es objeto del presente. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Como lo acreditado con el original del contrato privado de compraventa de fecha 05 de abril de 1993, el suscrito adquirió por compra venta que celebra con el señor ROBERTO RAMIREZ FLORES la propiedad del inmueble motivo del presente, inmueble este que a su vez el señor ROBERTO RAMIREZ FLORES adquirió por compra venta celebrada con el señor ENRIQUE LEDEZMA MUÑOZ, compra venta celebrada en fecha ocho de octubre del año de 1992, misma que consta en la protocolización de dicha compra venta, instrumento notarial número 8312, pasada ante la fe del notario número 14 del distrito de Toluca, asimismo el señor ENRIQUE LEDEZMA MUÑOZ, adquirió la propiedad de dicho inmueble en fecha 1 de diciembre de 1998, compra venta que celebra con el SR. JUSTINIANO GIL REZA, quien es la persona a cuyo nombre aparece la inscripción ante Registro Público de la Propiedad, dicha compra venta consta en el contrato número 86-85/0002 contrato este celebrado entre el SR. JUSTINIANO GIL REZA y Fraccionadora Los Manantiales en fecha 12 de agosto del año 1985, dicho inmueble esta ubicado en Lago Ginebra, lote once, manzana quince, Fraccionamiento Los Manantiales, en el municipio de Nicolás Romero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.87 m con Lago Ginebra; al sur: en 7.94 m con lote ocho; al oriente: en 18.16 m con lote doce; al poniente: en 18.29 m con lote diez, superficie 144.94 metros. II.- Desde el 05 de abril de 1993 y en virtud de la celebración de la compra venta citada, poseo el Inmueble motivo de este juicio en concepto de propietario, pacífica, pública y de buena fe, en consecuencia a prescrito a favor del suscrito el inmueble de referencia y por ende solicito sea declarado como propietario del mismo. III.- Que como propietario del inmueble motivo de este juicio ha realizado actos que acreditan que soy el dominador del mismo. El juez por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del seis de agosto del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones

aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias del traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Sánchez Piña.-Rúbrica.

997-A1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**PATRICIA DIAZ OLVERA.**  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ALFREDO CARDENAS LOPEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapón, en el expediente número 836/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva que haga su señoría, en el sentido de que ha operado a favor del suscrito la usucapón por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote número 15 (quince) o 915 (novecientos quince), manzana 14 (catorce), supermanzana 6 (seis), del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote catorce; al sur: en 20.00 m con lote dieciséis; al oriente: en 7.00 m con calle Valle de Tlacolula; al poniente: en 7.00 m con lote veinte. B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de la hoy demandada PATRICIA DIAZ OLVERA ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 530, volumen 1214, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. C) La inscripción a favor del suscrito, de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, en el antecedente registral antes descrito. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

997-A1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:**  
**IVONE ROSALES DIAZ.**

Se hace de su conocimiento que el actor JUAN ENRIQUE CONDADO NAVA, en el expediente 414/2008, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de

México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese a la señora IVONE ROSALES DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial que los une, en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, toda vez que viven separados desde el día veintidós de agosto de dos mil cinco. B).- Liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de agosto de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

997-A1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 273/08.  
JUICIO: CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA  
ACTOR: EDUARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ.  
DEMANDADA: JOSEFINA CRUZ TORRES.

SRA. JOSEFINA CRUZ TORRES.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre cancelación de pensión alimenticia, que instauró en su contra el señor EDUARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a) Cancelación de pensión alimenticia; b) Y como consecuencia la cancelación del oficio número 2602 de fecha siete de octubre del dos mil dos; c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de agosto de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

997-A1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 947/2008.

DEMANDADA: GRIZELDA VILLALBA BIBIAN.

En el expediente número 947/2008, JESUS HAZAEL GUERRERO LUCAS, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario en contra de GRIZELDA VILLALBA BIBIAN, domándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada GRIZELDA VILLALBA BIBIAN, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).-El establecimiento de un régimen de visitas a efecto de que suscrito pueda ejercer su derecho de visitas en relación a los menores FERNANDO AZAEL y JESUS ALEXADER ambos de apellidos GUERRERO VILLALBA, d) El establecimiento de una pensión alimenticia en su momento definitiva que tanto el suscrito como la hoy demandada debemos otorgar a los menores hijos de nombres FERNANDO HAZAEL y JESUS ALEXADER de apellidos GUERRERO VILLALBA, en virtud de que obtiene ingresos propios, e) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en toda sus instancias. Ignorándose el domicilio de GRIZELDA VILLALBA BIBIAN, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

997-A1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO BERNAL COLIN.

ANA MARIA SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 371/2008-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 23 de la manzana 81, de la colonia Aurora S.A., conocida actualmente como calle Pajarera número 301 de la colonia Benito Juárez, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 17.00 metros con lote 24, al oriente: 9.00 metros con lote 49, y al poniente: 9.00 metros con calle Pajarera, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así

como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

871-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MODESTO TORBOLA CIRIACO.

La parte actora MARIA ELENA EDITH FRAGOSO SANTILLAN, por su propio derecho en el expediente número 454/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión correspondiente del lote de terreno número 1-A uno guión "A", de la manzana 31 treinta y uno, de la colonia Juárez Pantitlán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 377.57 metros cuadrados aproximadamente y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.05 metros y colinda con calle (hoy Privada del Colegio), al sur: en 22.60 metros y colinda con lote 1-"B" uno guión "B", al oriente: en 13.30 metros y colinda con límite de propiedad y al poniente: en 20.05 metros y colinda con límite de propiedad, argumentando que en fecha 25 veinticinco de diciembre de 1990 mil novecientos noventa, celebró contrato de compraventa con MODESTO TORBOLA CIRIACO, respecto del inmueble materia del presente juicio, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la misma fecha se le entregó la posesión material y objetiva y que ésta ha sido en forma continúa, de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

872-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 907/2008.

C. HERMILO JARQUIN DIAZ y GABRIEL JARQUIN DIAZ.

JUAN JOSE GUTIERREZ JUAREZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de HERMILO JARQUIN DIAZ y GABRIEL JARQUIN DIAZ, respecto del inmueble ubicado en calle Caxtli, manzana doscientos treinta y nueve, lote quince barrio Talabarteros municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte diez metros con sesenta centímetros, linda con lote catorce, al sur: diez metros con sesenta centímetros, linda con lote dieciséis, al oriente: doce metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con calle Caxtli, al poniente: doce metros con sesenta centímetros linda con lotes dieciocho y diecinueve, con una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados, ignorándose el domicilio de HERMILO JARQUIN DIAZ y GABRIEL JARQUIN DIAZ, se le emplaza por medio de la

GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la Secretaría el inicio y fin de dicho periodo, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

873-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE. 671/2008.

MARIA DE LOURDES JUAREZ REYES.

Se le hace saber que el señor ROGELIO BERNAL LIMAS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

874-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

C. MANUEL ALEJANDRO LLUCH GARCIA.

EI C. FERNANDO PACHECO ESQUIVEL, por su propio derecho, ha promovido ante este H. Juzgado, bajo el número de expediente 646/2007, juicio ordinario civil en contra de MANUEL ALEJANDRO LLUCH GARCIA, en el cual se le demanda: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 11 de octubre de 2003, celebrado entre FERNANDO PACHECO ESQUIVEL y MANUEL ALEJANDRO LLUCH GARCIA, respecto del inmueble ubicado en Pascual Orozco número 322, segunda sección de la colonia San Rafael Chamapa en el municipio de Naucalpan, Estado de México, por el retraso y falta de pago de las rentas a partir del mes de octubre del año 2006, hasta la fecha B).- Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega del inmueble, C).- El pago de las rentas adeudadas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2006 y las de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2007, y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del bien arrendado a razón de \$1,740.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS

00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), en términos de la cláusula primera del contrato de arrendamiento, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MANUEL ALEJANDRO LLUCH GARCIA, por edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como la transcripción íntegra del auto de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, y que a la letra dice: "AUTO.-Naucaupan de Juárez, México, a cinco de noviembre del año dos mil siete. I.- Fórmese expediente y regístrese. II.- Se tiene por presentado a FERNANDO PACHECO ESQUIVEL, con el escrito de cuenta y anexos descritos. III.- Se admite a trámite su demanda en la vía ordinaria civil, reclamando del demandado las prestaciones referidas en el escrito. IV.- Con fundamento en los artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.114 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, tómese el presente expediente a la Notificadora adscrita a este Juzgado para que requiera al demandado MANUEL ALEJANDRO LLUCH GARCIA, en su domicilio ubicado en calle Pascual Orozco, número ciento treinta y nueve, segunda sección de la colonia San Rafael Chamapa, Naucaupan, Estado de México, para que dentro de nueve días, formule contestación a la demanda promovida en su contra, debiendo entregarle las copias selladas y cotejadas de la demanda, así como instructivo de notificación, en los términos señalados por los artículos 1.175, 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.180 y demás aplicables del ordenamiento legal citado. V.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y notificaciones dentro de la colonia Centro o el Conde, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán por medio de lista que se fije en este Juzgado, se tienen por autorizadas a las personas señaladas en su escrito, para los efectos indicados y por designado domicilio para recibir notificaciones. VI.- Se previene al abogado patrono del solicitante para que registre su cédula profesional en el Sistema de Registro Electrónico del Poder Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, no podrá figurar en audiencias o diligencias, en su calidad de abogado patrono. Lo anterior con fundamento en el artículo 1.95 del Código Adjetivo de la Materia. VIII.- Notifíquese.- Así lo acordó el Maestro en Derecho Vicente Hernández González, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucaupan de Juárez, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Mirna Gabriela Gamboa Godínez, que autoriza y da fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Dos firmas ilegibles, rúbricas", que se publicará por tres veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o quien pueda representarlo a contestar la demanda incoada en su contra, quedando el traslado correspondiente en la Secretaría de este Juzgado, así mismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la colonia El Conde o colonia Centro en Naucaupan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Asimismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento. Por último, y con fundamento en el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le tiene al ocurrente autorizando a la persona que refiere para los fines que indica. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de esta ciudad, quien actúa en forma legal, asistido de Secretaria de Acuerdos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dado en Naucaupan de Juárez, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

875-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

SALOME TORALES TORRES, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio (inmatriculación), en el expediente número 1300/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto de un inmueble denominado "El Pedregal", ubicado en el pueblo de San Mateo Cuauhtepac, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.00 mts. (cincuenta y un metros) y linda con Félix Urbano, al sur: 41.00 mts. (cuarenta y un metros) y linda con Alfonso Lomelí, al oriente: 15.60 mts. (quince metros con sesenta centímetros) y linda con Cipriano García, al poniente: 18.50 mts. (dieciocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con Barranca hoy calle Jazmines.

Teniendo una superficie total de 726.35 metros cuadrados (setecientos veintiséis punto treinta y cinco metros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

994-A1.-28 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MAURO HIDALGO NAVARRO, promovido por su propio derecho, ante este juzgado, bajo el número de expediente 1328/2008, un procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial respecto del terreno de labor tepetatal ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Cruz" en el pueblo de San Mateo Cuauhtepac, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros, propiedad particular hoy Irma Albertina Calderón Sánchez, al sur: 16.22 metros Cenón Santa Cruz Ibarra, al oriente: 11.73 metros Rosa Hidalgo Navarro y al poniente: 11.50 metros calle Angel Escutia. Con una superficie de 183.63 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico Diario Amanecer, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

994-A1.-28 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1369/1995.

GREGORIA LICONA PAREDES, promoviendo en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente número 1369/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de PASCUAL SALINAS LOPEZ y

LORENZO SALINAS ORTEGA, en el cual la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día veintiséis de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en fracción segregada del predio denominado Santiago Segundo, ubicado en privada Vicente Villada número seis, cabecera municipal de San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

995-A1.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 368/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MAGDALENA SOLORIO SERNA, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO JIMENEZ ALCANTARA, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN DE JUAREZ DICTO UN AUTO DEL CUAL SE DESPRENDE EL SIGUIENTE EDICTO:

"...con fundamento en los artículos 2.229, 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día nueve de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien mueble embargado en autos, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, mismos que se publicarán una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, el bien mueble objeto del remate es: Vehículo camioneta marca Chevrolet tipo Express Van importada, modelo 2002, color gris metálico, placas de circulación LRB-82-38, con clave vehicular 0032602, del Estado de México, número de serie 1GNFG15W621117045, transmisión automática ocho cilindros, el cual fue valuado en la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien mueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, en consecuencia se convocan postores..."

Dado a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

996-A1.-28 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 847/2007.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEATRIZ COBARRUBIAS AGUILAR y LUIS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó en auto de fecha seis de agosto del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en el departamento 1, del edificio "O" nivel planta baja, ubicado en la calle de Tultepec, identificado como lote 9, de la manzana XXXII del Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día veintitrés de septiembre del dos mil ocho, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate: -En el periódico Diario Monitor. -Tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. -En los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

999-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 8694/484/07, MARTA DELGADO SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un Inmueble ubicado en la calle San Jorge esquina las Palmas s/n, en la localidad San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con camino las Palmas s/n; al sur: 20.00 m con el Sr. Martín Velázquez Gómez; al oriente: 30.00 m con calle San Jorge s/n; al poniente: con 30.00 m con Sr. Martín Velázquez Gómez. Teniendo una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio del 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3097.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 8693/483/07, MARTA DELGADO SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado San Jorge s/n, en San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec,

municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Marta Delgado Sánchez; al sur: 20.00 m con Sandra Valentina García Martínez; al oriente: 12.00 m con calle San Jorge; al poniente: 4.80 m con Alma de Jesús Longinez Rodríguez. Teniendo una superficie aproximada de 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio del 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3099.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 2959/125/2008, JOSEFINA BOLAÑOS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Panteón", en la calle Carril de Tepozoco, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 64.91 m colinda con Lucía Segura Enríquez y Leovas Segura Enríquez; al sur: 64.60 m colinda con calle Carril de Tepozoco; al oriente: 74.00 m colinda con Cecilio Tejas Silva; al poniente: 73.35 m colinda con María de Jesús Siles Bolaños. Superficie aproximada de 4,770.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3106.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 03368/586/08, C. APOLINAR COMUNIDAD TORAL y MARIA DEL SOCORRO GUEVARA CANALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xaxalpa", del barrio de San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m con el doctor Héctor Sánchez quebrando en línea recta hacia el sur para formar un primer poniente de 4.50 m con paso de servidumbre, quebrando nuevamente en línea recta hacia el poniente para formar un segundo norte de 13.70 m con paso de servidumbre, al sur: 26.70 m con la señora Beltrán Treviño, al oriente: 30.50 m con el señor Germán Vergara, al poniente: 26.00 m con los señores Roberto Sarabia Rivero y María Eugenia Rojas Nieves. Con una superficie aproximada de 752.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 03369/587/08, C. ROGELIO JUAREZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznos s/n, en el poblado de Santiago

Zacualuca, P.D. Sección Huizache II, municipio de Teotihuacan, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Teresa Linares Garduño, al sur: 9.00 m con Ramiro Santiago, al oriente: 15.80 m con Alejandro Alvarez, al poniente: 15.80 m con calle Duraznos. Con una superficie aproximada de 142.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

---

Exp. 03370/588/08, C. HERMINIA RODEA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en camino a Ocopulco s/n, en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.65 m con Juan Avila Salas, al sur: 22.65 m con José Luis Morales Rodea, al oriente: 18.27 m con camino a Ocopulco, al poniente: 18.27 m con Pedro Morales Pérez. Con una superficie aproximada de 413.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

---

Exp. 03372/590/08, C. LORENZO CANTILLO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cadena", del poblado de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 126.60 m con Camino Real, al sur: 174.62 m con Lorenzo Cantillo, al poniente: 149.50 m con Camino Real. Con una superficie aproximada de 11,258.09 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

---

Exp. 03371/589/08, C. LORENZO CANTILLO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cadena", del poblado de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 441.00 m con Sara Pacheco Espejel, al sur: 442.00 m con Luis Martínez García, al oriente: 93.45 m con Camino Real, al poniente: 44.70 m con Camino Real. Con una superficie aproximada de 30,494.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

Exp. 6508/139/08, C. MA. TERESA RIVERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Insurgentes No. 38, precio denominado "Zopilocalco", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.64 m con David Rivero Rodríguez, al sur: 26.50 m con calle de Insurgentes, al oriente: 32.90 m con Isidro Rivero Rodríguez, al poniente: 25.00 m con Evaristo Gachuz. Superficie aproximada de 731.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 7 de agosto de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 6513/144/08, C. JOSE CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Sur No. 5, predio denominado "El Callejón", de Santa Ma. Tulpellac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.80 m con Miguel Jiménez Rodríguez, al sur: 18.00 m con Esthela Valencia N., al oriente: 7.00 m con calle Morelos Sur, al poniente: 6.00 m con Miguel Jiménez Rodríguez. Superficie aproximada de 117.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 7 de agosto de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 6511/142/08, C. ENRIQUE FLORES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Pinos, manzana 02 lote 22, predio denominado "Tepexicasco", Col. Buenavista, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.50 m con lote 20, al sur: 20.30 m y 02.20 m con lote 24 y Avenida Las Torres, al oriente: 12.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 y 4.86 m con Andador Pinos y lote 24. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 11 de agosto de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3109.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O S**

Exp. 4386/87/08, C. ARACELI OROZPE JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quintana Roo No. 33, Esq. paso de servidumbre, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Jaipa", que mide y linda: al norte: 12.75 metros con Manuel

Orozpe Rivera, al sur: 12.75 metros con paso de servidumbre, al oriente: 08.00 metros con calle Quintana Roo, al poniente: 08.00 metros con Vicente Genaro Orozpe Rivera. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4385/85/08, C. OLGALIBIA ARROYO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Tepetitlpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuanala", que mide y linda: al norte: 31.60 metros con Juan Rosas, actualmente Ofelia Rosas Torres, al sur: 33.90 metros con Luz Ma. Rodríguez García, al oriente: 7.05 metros con Av. Nacional, al poniente: 7.07 metros con Pedro Muñoz Rojas, actualmente Félix Muñoz Lima. Superficie aproximada de: 222.01 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4380/92/08, C. ANA BELEN JUAREZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Capulín", que mide y linda: al norte: 26.90 metros con Abraham Muñoz Martínez, al sur: 27.75 metros con Leopoldo Quiroz, al oriente: 10.00 metros con calle 2 de Abril, al poniente: 10.00 metros con Francisco Cruz Linares. Superficie aproximada de: 273 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4379/90/08, C. JUAN HERNANDEZ GAMBOA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo s/n, en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tacomulco", que mide y linda: al norte: 12.00 metros con calle Ocampo, al sur: 12.00 metros con Vicente Pérez Hernández, al oriente: 22.00 metros con Vicente Pérez Hernández, al poniente: 22.00 metros con Vicente Pérez Hernández. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.

3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4389/88/08, C. NORMA OROZPE BORJES, quien adquiere para los menores de edad ALEJANDRO RAFAEL LIMA OROZPE y NORMA DIANA LIMA OROZPE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre calle Quintana Roo, municipio de Temamatlá, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jalpa", que mide y linda: al norte: 10.40 metros con Manuel Orozpe Rivera, al sur: 10.40 metros con Pascasio Orozpe Rivera, al oriente: 11.00 metros con Vicente Genaro Orozpe Rivera y paso de servidumbre, al poniente: 11.00 metros con Lázaro Díaz Cristalinas. Superficie aproximada de: 114.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4387/80/08, C. ALFREDO JUAN MARIN CARIÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 858, lote 14, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Virginia Solano Mendoza, al sur: 10.00 metros con calle Norte 6, al oriente: 19.00 metros con Marcelino Ricardo Flores Zamora, al poniente: 19.00 metros con Mariana García González. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4384/83/08, C. JANETTE CARRILLO ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #23, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tecontitla", que mide y linda: al norte: 11.45 metros con Av. López Mateos, al sur: 11.45 metros con Catalina Rosales Valencia, al oriente: 5.04 metros con calle Morelos, al poniente: 6.45 metros con Victoria Chantes Rosales. Superficie aproximada de: 65.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4383/83/08, C. VICTORIA CHANTES ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #23, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tecontitla", que mide y linda: al norte: 11.45 metros con Av. López Mateos, al sur: 4.40 metros con Catalina Rosales Valencia, 6.70 metros con Esteban Solís, al oriente: 6.45 metros con Janette Carrillo Rosales, 7.80 metros con Catalina Rosales Valencia, al suroeste: 15.50 metros con María Inés Rosales Valencia. Superficie aproximada de: 131.07 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4388/89/08, C. ZEFERINO GARCIA SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Cerrada de Almoloya s/n, San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves", que mide y linda: al norte: 15.10 metros con Alejandro Barrera Meneses, al sur: 15.10 metros con la 2ª Cerrada de Almoloya, al oriente: 05.80 metros con Tomás Dimas Morales, al poniente: 06.07 metros con Elías Villarreal Argüelles. Superficie aproximada de: 89.61 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4378/82/08, C. ASUNCION GUTIERREZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Altamirano s/n, sobre calle Altamirano, del poblado de Tepetlilpa, municipio de Tepetlilpa, distrito de Chalco, predio denominado "Calacacotla", que mide y linda: al norte: 9.45 metros con callejón Altamirano, al sur: 18.90 metros con Manuel Sánchez Sánchez, al oriente: 41.14 metros con Guillermina Romualdo, al poniente: 50.93 metros con Joaquín Romualdo Rodríguez. Superficie aproximada de: 652.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4382/81/08, C. WILFRIDO JIMENEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #28 bis 3, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 12.00 metros con calle Morelos, al sur: 12.00 metros con Av. López Mateos, al oriente: 48.00 metros con Laura Rivero Amaro, al poniente: 48.00 metros con Lilia Velázquez Rosales. Superficie aproximada de: 576.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4391/86/08, C. BERTHA JEAN PASTOR y MARTHA CECILIA SUAREZ DEL VALLE, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Nepantla, Méx., perteneciente a la jurisdicción municipal de



Tepetitlaxpa, Edo. de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Bordo", que mide y linda: al norte: 52.00 metros con Manuel Noriega, actualmente Bertha Jean, Cecilia Suárez y Gabriela Palacios Coronel, al sur: 52.00 metros con camino, actualmente calle Zitlalxocht, al oriente: 80.00 metros con camino, actualmente Felipe Acosta, al poniente: 80.00 metros con María Noriega Lerma, actualmente Bertha Jean y Cecilia Suárez. Superficie aproximada de: 4,160.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4390/91/08, C. ROBERTO REYES LUNA, promueve la Inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en paraje Terremote, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, terreno denominado "Paraje Terremote", que mide y linda: al norte: 20.20 metros con calle sin nombre, al sur: 19.50 metros con 7ma. Cda. Prof. Alfonso del Valle, al oriente: 20.40 metros con Samuel Bonilla, al poniente: 10.20 metros con Prof. Alfonso del Valle. Superficie aproximada de: 303.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Exp. 4381/93/08, C. SILVIA BARRIOS SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatta, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jalpa", que mide y linda: al norte: 43.60 metros con Luis Abut, al sur: 43.20 metros con calle, al oriente: 40.00 metros con Anita Peña, al poniente: 40.00 metros con Anita Peña. Superficie aproximada de: 1,236.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Alfredo Chagoya Díaz.-Rúbrica.  
3110.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE DON ANTONIO FERNANDEZ GUZMAN**

Mediante instrumento número 27,415, extendido el día veintitrés de julio del año dos mil ocho, ante mí, (I) don ANTONIO, don LUIS PASCUAL, don JESUS JORGE, doña RAQUEL REBECA, don RAUL OSCAR, don JUAN CARLOS y doña MARIA GUADALUPE CLARA de apellidos FERNANDEZ SILVA REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finado padre don

ANTONIO FERNANDEZ GUZMAN, y (II) doña RAQUEL SILVA LOPEZ por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscriitor notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario de la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don ANTONIO FERNANDEZ GUZMAN, manifestando que con la calidad que ostenta y en virtud de la repudiación hecha por los hijos del autor de la sucesión, es ahora la única persona que queda con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique rendiré una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, hago del conocimiento público lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que aquellas personas que tengan derechos hereditarios los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

Cuautitlán, Estado de México, a veintiocho de julio del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

998-A1.-28 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, a 18 de agosto de 2008, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura dieciocho mil novecientos noventa y cinco, de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo, se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de GREGORIA LARA LEON, también conocida como GREGORIA LARA DE RODRIGUEZ. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos LUCIA GREGORIA RODRIGUEZ LARA, AMBROSIO MARTIN RODRIGUEZ LARA y ANASTACIO RODRIGUEZ LARA, acreditando debidamente su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestando que entre ellos no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión, por lo que del presente aviso notarial se harán dos

publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.

JORGE DE JESUS GALLEGOS.-RUBRICA  
 Notario Público No. 81 del  
 Estado de México.

3102.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 152 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LERMA DE VILLADA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 854, volumen 14, de fecha dos de junio de 2008, otorgado ante la fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ, a solicitud del Señor JUAN CHAVEZ RIVERA, por su propio derecho y en su calidad de presunto heredero y único descendiente, quien acreditó el entroncamiento con la de cuyos e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas; manifestando el señor JUAN CHAVEZ RIVERA, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, además de que en los informes solicitados al Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, se advierte la inexistencia de testamento alguno.

En tal virtud, con fundamento en artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se proceden a realizar dos publicaciones de éste, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Lerma de Villada, Estado de México, a 25 de agosto de 2008.

LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 152 DEL ESTADO DE MEXICO.

3108.-28 agosto y 9 septiembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 912-A1, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., publicado los días 11, 15 y 21 de agosto del año en curso

DICE: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.

DEBE DECIR: JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO"  
 (RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 108/2008.  
 POBLADO: OZUMBILLA.  
 MUNICIPIO: TECAMAC.  
 ESTADO: MEXICO.

**C. JUANA MARTINEZ ALARCON  
 PARTE DEMANDADA  
 EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO  
 PRESENTE:**

MEDIANTE AUDIENCIA CELEBRADA POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECAMAC Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE NULIDAD DE ACTO JURIDICO, SOLICITADA POR LA C. REBOCATA ALARCON MENDEZ, RESPECTO DE LA PARCELA EJIDAL 718 Z1 P 4/4 DEL EJIDO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. NORMA MEJIA SALINAS  
 ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DEL DISTRITO VEINTITRES  
 (RUBRICA):

870-B1.-28 agosto y 11 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 25 de agosto de 2008.

**C. ANGEL HERNANDEZ LOPEZ.  
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve el **C. ROBERTO ROSALES CORTEZ**, dentro del poblado de **SAN JUAN XOCHIACA**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente **31/2008**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro de término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **Tenancingo**, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

3103.-28 agosto y 5 septiembre.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
2006-2009**

**Convocatoria Para Remate En Primer Almoneda**

Lerma de Villada Estado de México, con fundamento en el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México, así como el expediente marcado con el número OPDAPAS/PAE/004/2008, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, Estado de México, en contra de la empresa denominada "Grupo Industrial la Victoria S.A. de C.V.", y en cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de Agosto del dos mil ocho, **SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados consistentes en "Una Maquina Etiquetadora de Botellas" de la marca GRUPO EMPAC, Modelo 4-011, con número de serie 9901067, Hecha en México, en regular estado de conservación sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), así mismo un vehículo de la marca Ford Fiesta, modelo 2003, color gris, con número de placas MBN-92-76 del Estado de México, en regular estado de conservación y en las condiciones que se encuentran, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$38,500.00 (Treinta y Ocho mil quinientos Pesos 00/100 M.N.), el monto total de los bienes antes descritos, es por la cantidad de \$143,500.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto antes referido; almoneda de remate que tendrá verificativo en las oficinas de la Autoridad Fiscal ubicadas en Hidalgo No. 26, Colonia Centro, Lerma de Villada Estado de México, en consecuencia se autoriza la expedición del edicto correspondiente, para su publicación por dos veces dentro de los dos días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO**, convocándose postores, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 414, 415, 417, 418 y demás relativos y aplicables en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Lerma de Villada Estado de México, a veintisiete de agosto del año dos mil ocho.- Así lo determina y lo autoriza el Ing. Juan Luis González Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento del Municipio de Lerma.- Rúbrica.

**ATENTAMENTE**

**ING. JUAN LUIS GONZÁLEZ LIRA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

3101.-28 y 29 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 001

LA SECRETARÍA DE SALUD, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16.46 I, 16.47, 16.48 II (a), 16.49, 16.50, 16.51 y 16.53 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL número 44028001-001-08 para el desarrollo del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS), denominado "HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO", de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al terreno	Desarrollo del acto de la Primera Etapa	Desarrollo del acto de la Segunda Etapa
44028001-001-08	\$5,130.00 Costo en Compranet: \$ 5,073.00	12 de diciembre de 2008	29 de septiembre de 2008 11:00 horas	19 de septiembre de 2008 12:00 horas	14 de enero de 2009 11:00 horas	16 de febrero de 2009 11:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad
Contrato de Prestación de Servicios	1	Servicios

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" en Avenida Nicolás San Juan S/N Colonia Ex Hacienda La Magdalena C.P. 50010, Toluca, Estado de México, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas hrs. La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería del Gobierno del Estado de México o mediante el procedimiento contemplado en el sistema ComprasNet.
- Los eventos de junta de aclaraciones, desarrollo del acto de la primera y segunda etapa se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados en el Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" en Avenida Nicolás San Juan S/N Colonia Ex Hacienda La Magdalena C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
- Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas únicamente mediante su entrega física en el domicilio de la Convocante conforme a las fechas señaladas en esta convocatoria y en las Bases de la Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- La presente Licitación será Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y abierta para propuestas de bienes de origen nacional y de países socios.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos, moneda de curso legal en México.
- No se otorgarán anticipos.
- Descripción del proyecto, servicios a contratarse y lugar de prestación de los servicios: Serán los estipulados en las Bases de Licitación.
- Garantías requeridas: Garantía de Seriedad de la Postura para todos los Licitantes; y Garantía de Cumplimiento de Contrato, para el Licitante Ganador en términos de las Bases de Licitación.
- Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las Bases de la Licitación.
- Se realizará visita guiada al terreno el día 19 de septiembre de 2008.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las Ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 16.62 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- En atención al programa de transparencia del Gobierno del Estado de México, la convocante a través del portal del Gobierno del Estado de México, puso a disposición de los interesados las Prebases del Proyecto para su revisión.
- Origen de los Recursos: Estatal.

TOLUCA, MÉXICO, A 28 DE AGOSTO DEL 2008.

Dra. María Elena Barrera Tapia  
SECRETARÍA DE SALUD  
(RUBRICA).

Dr. Manuel Ángel Mendoza Álvarez  
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO  
(RUBRICA).

3110-BIS.-28 agosto.